

teras.—Epoca y estación mas oportunas para hacer las plantaciones.

—Apertura de hoyos, dimensiones que deben tener.
—Dimensión mínima que necesita un árbol para ser trasplantado.

—Propiedades á que deben satisfacer los árboles de las carreteras, clases mas comunmente empleadas en ellas y distancias á que deben colocarse unos de otros.
—Relativa posición que deben tener respecto á la arista exterior de la cuneta.

Epoca mas conveniente de las podas.—Principios generales á que deben sujetarse, herramientas empleadas y cuidados que reclaman.

—Organización del personal de conservación.—Tareas y modo de fijarlas en la libreta de Peones camineros, con los demás deberes de un Sobrestante en esta clase de servicio.

—Reglamento de 19 de Enero de 1867 para la organización de los Peones camineros.—Idea de sus principales disposiciones.

—Reglamento de la misma fecha anterior para la conservación y policía de las carreteras.—Conocimientos generales del mismo.

VÍAS FÉRREAS.

—Su composición y elementos.—Balasto.—Traviesas.—Carriles.—Medios de unión de estos últimos.—Asientos de vía.

Puerto-Rico, Julio 22 de 1892.—El Ingeniero Jefe, P. A.—El Ingeniero 1º, Enrique Bartuña. 3-1

SECRETARIA DE GOBIERNO

Vacante el Registro de la Propiedad de Guanajay de 2ª clase y fianza de 4000 pesos en el Territorio de la Audiencia de la Habana, y correspondiendo su provisión á turno 1º de concurso; el Ilmo. Sr. Presidente en cumplimiento de lo acordado por la Dirección General de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar ha dispuesto se publique en la GACETA OFICIAL el anuncio de convocatoria por el término de cuarenta y cinco dias naturales contados desde la publicación; advirtiéndose á los aspirantes para evitarles el perjuicio de su exclusión del concurso que deben dirigir sus solicitudes por conducto de la Presidencia de la Audiencia en cuyo territorio esté enclavado el Registro que sirven y no por el de otro Presidente, siquiera sea el del Territorio á que corresponda la vacante ni elevarlas directamente á la Dirección General.

Puerto-Rico, Julio 28 de 1892.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Pareja. [1163] 3-1

Vacante una de las Escribanías del Juzgado de Coamo, por renuncia de Don Martin Diaz Zambrana; el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado se anuncie la oportuna convocatoria para su provisión con el carácter de habilitado, según el Real Decreto Ley de 5 de Enero del año próximo pasado; advirtiéndose á los aspirantes que sus solicitudes deberán presentarlas en el referido Juzgado de Coamo dentro del término de treinta dias á contar desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL, quienes acreditarán

- 1º Ser español de estado seglar.
- 2º Mayor de edad.
- 3º De buena conducta moral.
- 4º Tener la cualidad de Letrado ó haber cursado los estudios que constituyen la carrera del Notariado, y obtenido el correspondiente certificado de aptitud para el ejercicio de la fé pública ó haber sido Escribano interino de actuaciones durante dos años.

5º No ser deudor al Estado ó á fondos públicos como segundo contribuyente por alcance de cuentas.

6º No hallarse procesado criminalmente ó haber obtenido rehabilitación en el caso de haber sido con anterioridad, condenado á pena aflictiva ó declarado fallido ó concursado.

7º Podrán tambien aspirar al cargo de Escribano de actuaciones habilitado los que carezcan de las condiciones exigidas en el número 4, pero estos serán nombrados á falta de aspirantes que las reunan y su habilitación, dnrará únicamente hasta que solicite la plaza alguno que las tenga ó hasta que se anuncie de nuevo la vacante si se estimare conveniente.

Puerto-Rico, Julio 29 de 1892.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Pareja. [1158] 3-1

Audiencia Territorial de Puerto-Rico.

SALA DE LO CRIMINAL.

Secretaría.—Cédula de citación.

En la causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción de la Capital seguida en dicha Sala contra Don Rafael Cerón Román por disparo y lesiones se ha acordado, en esta fecha, que se cite á Eduardo Dávila, herrero, vecino de la Capital, para ser examinado como testigo en juicio oral de dicha causa que se celebrará en esta Capital en la citada Sala de esta Audiencia el día 1º de Agosto á las nueve de la mañana estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica, el dia y hora que se expresan, bajo la multa

de 12 50 á 125 pesetas, que le será impuesta si no comparece.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en

Puerto-Rico á 1º de Julio de 1892.—El Secretario —Es copia. (878)

ADMINISTRACION CENTRAL

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

ANUNCIO.

Hallándose vacante la Expendeduría de Efectos timbrados del pueblo de Carolina por renuncia de aquel Ayuntamiento; el Excmo. Sr. Intendente general de conformidad con este Centro, ha tenido por conveniente disponer su inserción en tres números consecutivos en la GACETA de esta Provincia, para que los aspirantes al cargo presenten solicitudes á su Autoridad en el término de quince dias contados desde la publicación del último anuncio; en la inteligencia que el pago de los Efectos ha de ser al contado y el premio de expedición de los mismos el 4 por 100.

Puerto-Rico, 27 de Julio de 1892.—El Administrador Central, Alejandro Infesta. [1153] 3-2

Administración local de Rentas y Aduana

DE SAN JUAN DE PUERTO-RICO.

El dia 16 de Agosto próximo á las dos y media de la tarde y por disposición superior, se subastarán en los Almacenes de esta Aduana, treinta cajas conteniendo 360 litros de vino Ve mont, procedentes de abandono y de la Aduana de Mayagüez, retasadas en la cantidad de treinta pesos, mas los gastos del expediente, las cuales están libres del derecho de consumo, en vista de su estado.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores, debiendo advertir que no se admitirán proposiciones que no cubran aquella cantidad y los expresados gastos.

Puerto-Rico, 29 de Julio de 1892.—El Administrador, Maximiliano Power. 3-2

Procedente de la Aduana de Arroyo é importado en aquel puerto por el vapor inglés "Coban", en Mayo del año próximo pasado, se subastará en estos almacenes el dia 16 de Agosto próximo á las dos de la tarde, por disposición de la Intendencia general, un barril conteniendo 16 kilos vidrio hueco en tubos, tasado en la cantidad de 3 pesos 50 centavos mas los gastos del expediente.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores, á los que se advierte que no se admitirán proposiciones que no cubran aquel importe.

Puerto-Rico, 29 de Julio de 1892.—El Administrador, Maximiliano Power. 3-2

Las dos subastas, anunciadas con fecha de ayer, que aparecen publicadas en la GACETA OFICIAL de hoy, número 91, referentes á treinta cajas, conteniendo 360 litros de vino Vermont, y un barril, con 16 kilos de vidrio hueco, en tubos, tendrán efecto, á las mismas horas indicadas, el dia 16 de Agosto próximo y no el 15, por ser día festivo.

Lo que se publica para general conocimiento. Puerto-Rico, 30 de Julio de 1892.—El Administrador, Maximiliano Power. 3-1

Administración local de Rentas y Aduana

DE ARECIBO.

Procedente de abandono se venderán en pública subasta en esta Administración á las dos de la tarde del dia 6 del entrante Agosto, los efectos siguientes:

| | Pesos. | Cts. |
|---|--------|------|
| 42 docenas calcetines de algodón, retasados á 2 pesos docena..... | 84 | .. |
| 2 docenas pañuelos de hilo con encaje bordado á 1 peso 50 centavos uno..... | 3 | .. |
| 1 docena pañuelos de hilo con encaje bordado, á 2 pesos docena..... | 2 | .. |
| 200 crómos á dos centavos uno..... | 4 | .. |
| Total..... | 93 | .. |

No se admitirán proposiciones que no cubran el total de esta retasación en moneda oficial, siendo de cuenta del rematista los gastos de sabasta y reintegro del papel usado en el expediente.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Arecibo, 22 de Julio de 1892.—El Administrador, Angel Saens. (1139) 3-3

Junta de Obras del puerto de Mayagüez.

Obras de conservación y reparación de la parte primitiva del muelle de madera y su cobertizo, frente á la Aduana de este puerto, que habrán de ejecutarse por contrata.

En virtud de lo acordado por dicha Junta en sesión ordinaria celebrada el 8 del corriente, se ha señalado el dia 10 del mes de Agosto próximo entrante para la adjudicación en pública subasta de las obras de conservación y reparación de la parte primitiva del muelle de madera y su cobertizo frente á la Aduana de este puerto. El presupuesto de esas obras aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General, importa 2842 pesos 47 centavos moneda oficial, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la Junta, para conocimiento del público, todos los documentos que han de servir de base á la contrata.

Dicha adjudicación tendrá lugar en el Salón Consistorial, á las 3 de la tarde con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869 y de ella se dará lectura al principiár el acto del remate. Las proposiciones habrán de redactarse con sujeción al modelo adjunto; se presentarán en pliego cerrado, admisibles solamente la primera media hora antes del acto; deberá además contener el pliego, el recibo que acredite haberse consignado previamente en la Tesorería de la Junta, como garantía provisional para tomar parte en la licitación la cantidad de 70 pesos moneda oficial. Se declaran desde luego nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. En el caso de procederse á una licitación verbal, la mínima puja admisible será de 16 pesos.

Mayagüez, Julio 15 de 1892.—El Presidente Santiago Saens.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

1º El licitador á quien se adjudicaren las obras tendrá quince dias de término, contados desde aquel en que se le notifique la aprobación del remate, para constituir la fianza definitiva, que será de 300 pesos en efectivo, moneda oficial y para formalizar la escritura de contrata.

2º Para tomar parte en el remate se depositarán previamente en la Tesorería de la Junta, 70 pesos tambien en efectivo, moneda oficial.

3º Podrá formar parte de la fianza definitiva el depósito provisional consignado, á que se refiere el artículo anterior, cangeando su carta de pago por otra que exprese se destina aquél á este nuevo objeto.

4º El contratista tendrá derecho á que se le pague mensualmente el importe de la obra que hubiere ejecutado, con arreglo á la certificación del Sr. Ingeniero encargado. Si desde la fecha de uno de dichos documentos, transcurriere mas de un mes sin verificar el pago, desde fines de dicho mes se acreditará al rematista el 1 por 100 mensual de interés sobre la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

MODELO DE PROPOSICIONES.

"Don...., vecino de...., enterado del anuncio publicado por la Junta de obras del puerto en.... de la Instrucción de subasta de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de conservación y reparación de la parte primitiva del muelle y su cobertizo frente á la Aduana de este puerto, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de tegit en la subasta, se compromete á tomar por su cuenta dichas obras por la cantidad de (en letra)."

(Fecha y firma.)

El sobre de la proposición dirá: "Proposición para el remate de las obras de conservación y reparación de la parte primitiva del muelle de madera y su cobertizo, frente á la Aduana de este puerto."

Mayagüez, 16 de Julio de 1892.—El Presidente, Santiago Saens. [1132] 3-2

Junta Provincial de Socorros

para las víctimas del horroroso incendio del pueblo de Sabana-grande.

Secretaría.

Continuación de las personas que han contribuido para socorrer á las citadas víctimas.

| | Moneda corriente. |
|----------------------|-------------------|
| | Pesos. Cts |
| Policía urbana | |
| Don Angel Gomez..... | 83 |
| Angel del Busto..... | 83 |